

FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO

"EL MAESTRO"

ACTA DE CONSTITUCION FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"

En la ciudad de Sincelejo, siendo las (8:50 AM), del día viernes 18 de DICIEMBRE del año 2015, se reunieron en la residencia del señor NEGUIB TAMARA las siguientes personas (constituyentes o fundadores), con el objeto de constituir una Entidad Sin Animo de Lucro, del tipo **Fundación**.

Nombre Completo	Identificación	Domicilio
CESAR ANTONIO OCHOA BETIN	92.553.846 De Corozal	CALLE 32ª No 8 - 47
MARLVIA DEL CARMEN BETIN ARRIETA	42.202.447 De Corozal	Calle primera corregimiento san José de pileta - corozal
MANUEL DEL CRISTO CONTRERAS ARRIETA	9.312.840 De Corozal	Barrio el planazo corregimiento de pileta - corozal
ETYL DEL ROSARIO ARRIETA ARRIETA	64.744.533 De Corozal	Barrio el puerto corregimiento de pileta municipio de corozal
CARMEN CECILIA PESTANA BOHORQUEZ	64.570.261 DE Sincelejo	Calle 33 No 6j 65 barrio las delicias

Los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Animo de Lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante Legal, contador y Órganos de Fiscalización (revisor fiscal).
5. Aportes Sociales
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a cesar Antonio Ochoa betin y como **SECRETARIO** de la reunión a Carmen Cecilia pestana Bohórquez identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.



CAMARA DE
COMERCIO DE
SINCELEJO

FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"

8. Los constituyentes y/o fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de FUNDACION, con personas jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, y las disposiciones especiales y demás normas concordantes, Cuyo nombre jurídico se denominara FUNDACIÓN CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO".
Y cuya sigla será FUCOC

3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO", se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan..

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su APROBACIÓN por unanimidad 5 VOTOS CONTRA 0, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL , Y ORGANOS DE FISCALIZACIÓN (REVISOR FISCAL).

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad de 5 votos contra 0 la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. Representante Legal:

Nombre: CESAR ANTONIO OCHOA BETIN
Documento de identificación No. 92 '553.846 De Corozal - sucre

b. Junta Directiva:

PRESIDENTE

Nombre
CESAR ANTONIO OCHOA BETIN

Documento de identificación No.
CC No 92 '553.846 De Corozal - sucre

SECRETARIO

Nombre

Documento de identificación No.



CAMARA DE
COMERCIO DE
SUCRE

FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO

"EL MAESTRO"

CARMEN CECILIA PESTANA BOHORQUEZ CC No 64.570.261 DE Sincelejo

TESORERO

Nombre Documento de identificación No.
MARLVIA DEL CARMEN BETIN ARRIETA CC No 42.202.447 De Corozal

VOCAL

Nombre Documento de identificación No.
MANUEL DEL CRISTO CONTRERAS ARRIETA CC No 9.312.840 De Corozal

c. Revisor Fiscal

Nombre CARLOS MANUEL MERCADO PALENCIA
No. **92.508.737 de Sincelejo**
TARJETA PROFESIONAL No 108635-T

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones

5. APORTES SOCIALES

Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye FUNDACIÓN **CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"** han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de \$ 500.000 el cual ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera: cuota inicial de \$ 500.000.00 pesos, Se constituye en el patrimonio de la **FUNDACIÓN**

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad de 5 votos contra 0 con un porcentaje del 100% y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.


CESAR ANTONIO OCHOA BETIN
Presidente de la Fundación.
CONTINUA


CARMEN CECILIA PESTANA BOHORQUEZ
Secretario de la Fundación.

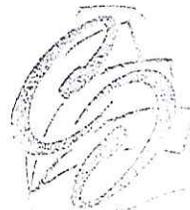


CAMARA DE
COMERCIO DE
SINCELEJO

FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"

SIGUE

Nombre Completo	Identificación	FIRMAS
CESAR ANTONIO OCHOA BETIN	92.553.846 De Corozal	<i>Cesar Ochoa</i>
MARLVIA DEL CARMEN BETIN ARRIETA	42.202.447 De Corozal	<i>Marlivia Betin</i>
MANUEL DEL CRISTO CONTRERAS ARRIETA	9.312.840 De Corozal	<i>Manuel Contreras A.</i>
ETYL DEL ROSARIO ARRIETA ARRIETA	64.744.533 De Corozal	<i>Etyl Arrieta A.</i>
CARMEN CECILIA PESTANA BOHORQUEZ	64.570.261 DE Sincelejo	<i>Carmen P.</i>



CAMARA DE
COMERCIO DE
SINCELEJO

FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1: Créase con el nombre de la fundación **CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"** En el Departamento de SUCRE, República de Colombia una organización no gubernamental de tipo FUNDACION, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, la cual se registrá su parte Administrativa. De acuerdo a la Constitución Política a las leyes a sus estatutos.

Artículo 2: La FUNDACION **CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"**, tendrá su domicilio principal en la ciudad de SINCELEJO, en el Departamento de SUCRE República de Colombia, sin embargo para cumplimiento de su objetivo social, la FUNDACION **CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"** podrá crear sesiones en cualquier lugar del territorio Nacional u otorgar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

Artículo 3: La FUNDACION **CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"**, tendrá una duración indefinida, contados a partir de la fecha de constitución de la entidad, teniendo en cuenta que el plan de desarrollo va sujeto al plan de vida de los pueblos Colombianos.

Artículo 4: La FUNDACION **CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"**, tendrá su sede en la DIRECCIÓN CALLE 32ª No 8-47 BARRIO LAS DELICIAS TELEFONO No 3005317800 y su domicilio en la ciudad de SINCELEJO, Departamento de SUCRE, 'en cualquier momento la FUNDACION **CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"** podrá cambiar de sede dentro de la ciudad o a otra ciudad con previo aviso a las autoridades y las instituciones que tuvieran relación con esta entidad.

Artículo 5: La FUNDACION **CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"**, tendrá por objeto la gestión, organización y formulación de proyectos que ayuden a satisfacer las necesidades de las comunidades en general, con equidad e igualdad en el sector cultural.

Artículo 6: Para desarrollar su objeto social la FUNDACION **CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"** podrá realizar entre otra las siguientes actividades: **A)** Realizar estudios y proyectos de desarrollo cultural – social, integral e institucional. **B)** Desarrollar programas de investigación tecnológica en el sector de la música, la pintura, teatro, canto, videos, escuelas de formación musical, asesorías, consultorías, promoción, prevención y capacitación en las áreas culturales. **C)**



CAMARA DE
COMERCIO DE
SINCELEJO

FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"

Impulsar la realización de proyectos que estén de acuerdo con los principios y objetivos de la fundación. D) Constituirse en órgano consultor, asesor y ejecutor de organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. E) Adelantar obras y programas de carácter social, corporativo, micro empresarial, asociativo, solidario, similar y afine. F) Asociarse con otras ONG u O.G. para desarrollar proyectos, programas, planes y todas aquellas actividades que permitan desarrollar los objetivos de la fundación. G) Apoyar a quienes promuevan actividades afines con los objetivos o principios de la fundación. H) Establecer relaciones de intercambio con organizaciones y/o personas nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades afines con las de la fundación. I) Crear un banco de información y un centro de investigación sobre temas que tengan relación directa con los objetivos de la fundación. J) Desarrollar y ejecutar proyectos de carácter cultural donde se promuevan y promocionen artistas y todo lo relacionado con cualquier evento cultural K) Consolidar la autogestión eficiente y brindar apoyo financiero a los microempresarios, organizaciones y comunidad en general. L) La fundación prestará a las entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas servicios de capacitaciones musicales, pintura, teatro y todos lo relacionado con el ámbito cultural. N) Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, Nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la fundación. Ñ) Realizar y promover de cuenta propia o en asocio de otras entidades ya sea del sector oficial o privado mediante la celebración de convenio o contratos de cualquier órgano investigativo, estudio técnicos, y culturales como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados en el objeto social de la fundación)

Artículo 7: La FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO", podrá celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades.

CAPITULO II

PATRIMONIO

Artículo 8: El patrimonio de la FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO", estará conformada por:

1. Cuota de afiliación por valor de \$ 500.000 C/u para un total de \$ 2.500.000



CAMARA DE
COMERCIO DE
SUCRE

FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO

"EL MAESTRO"

2. Cuotas mensuales de sostenimiento por valor de \$ 10.000 canceladas por los asociados.
3. Por las donaciones de los socios contribuyentes
4. Por auxilio que reciba de entidades públicas y privadas
5. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
6. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO".

Parágrafo primero. El patrimonio inicial de la Fundación es de dos millones quinientos mil pesos (\$2'500.000), que corresponden a la suma de los aportes solidarios de cada uno de los socios fundadores

Artículo 9: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la JUNTA DIRECTIVA, la cual delegará en el representante legal la responsabilidad de su manejo con fiscalización de la asamblea general. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 10: Son miembros de la FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO":

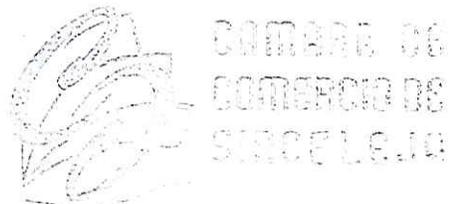
MIEMBROS FUNDADORES: son aquellos que figuran como asistentes y suscriben el acta de constitución de la fundación y tienen derecho a voz y voto en la asamblea general.

MIEMBROS ADHERENTES: son aquellos, que sin ser fundadores, son miembros activos por aportes o donaciones y participan de las actividades y acciones que desarrolla la fundación en forma directa o indirecta, previo estudio y aceptación por parte de la junta directiva.

MIEMBROS APORTANTES: son aquellas personas naturales o jurídicas, que realizan aportes o donaciones en dinero o especies a la fundación pero no participan de las actividades que desarrollan la fundación, previo estudio y aceptación por parte de la junta directiva.

MIEMBROS HONORARIOS: son los así designados por la junta directiva, por votación unánime de todos sus integrantes, previa calificación de actividad acorde con el objetivo y principios de la fundación, así como sus actos y colaboraciones en pro de la fundación.

Parágrafo primero. Los miembros adherentes Tienen derecho a voz pero no a voto dentro de la asambleas generales.



FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO

"EL MAESTRO"

Parágrafo segundo. Los miembros aportantes no poseen obligaciones concretas con la fundación, salvo aquellas que le asigna la junta directiva y pueden asistir con derecho a voz y voto, sólo en las actividades que les sean asignadas por la junta directiva.

Parágrafo tercero. Los miembros honorarios no tienen obligaciones concretas con la fundación, y pueden asistir con derecho a voz a las reuniones de la asamblea general.

Artículo 11: Son deberes de los asociados: A) Cumplir y hacer cumplir con los estatutos y reglamento de la fundación. B) Acatar las decisiones de la asamblea y la junta directiva. C) Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. D) Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los cuales son elegidos. E) Velar por los intereses de la fundación y estimular su crecimiento.

Artículo 12: Son derechos de los asociados fundadores: A) Participar con voz y voto en la asamblea general y ser elegidos para miembros de la junta directiva. B) Examinar por sí mismo o por medio de apoderado o representante, los libros de contabilidad de la fundación, las actas y en general todos los documentos de la misma. C) Acceder a capacitaciones o especializaciones patrocinadas por la fundación, en convenio con otras instituciones u ofrecidas por organizaciones de carácter nacional o internacional. D) Ser contratados o empleados por la fundación para desempeñar cargos y/o funciones que le asigne la junta directiva siempre y cuando posean el fuero profesional, laboral o social demostrable o comprobable.

Artículo 13: Condiciones para ingresar a la FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO":

A) Carta de aceptación de la Junta Directiva. B) Ser mayor de 18 años. C) Estar de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la Fundación CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO":

Artículo 14: Perdida de Membresía.

La condición de miembros podrá perderse por: a) renuncia voluntaria, previo estudio y aceptación por parte de la Junta Directiva. b) Inmoralidad comprobada, c) Irrespeto en forma grave a los directivos o a cualquiera de los miembros, d) Propagar ideas o actos que vayan en contra de los propósitos de la fundación, e) Ausentismos no justificado a 3 reuniones de la junta de los miembros fundadores o asamblea general, en forma consecutiva. f) En caso de muerte del socio fundador, la membresía podrá ser heredada por un familiar, previo estudio y aprobación de la junta directiva.

Parágrafo primero. El retiro de un miembro por cualquier causa no da lugar al reintegro de los aportes o donaciones que haya realizado.



CAMARA DE
COMERCIO DE
SIBATELOJO

FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO

"EL MAESTRO"

Artículo 15: Queda prohibido a los asociados: A) Utilizar el nombre de la fundación para adelantar campañas político – partidistas, religiosas o de naturaleza similar. B) Influir en los miembros, en los directivos de la fundación, en los comités asesores y en los empleados de la fundación a fin de desviar el objeto social. C) En general, desarrollar o realizar cualquier hecho que tienda a perjudicar a la fundación, a sus directivos, miembros y empleados.

Artículo 16: Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores de las siguientes sanciones:

A) Sanciones verbales o llamado de atención. B) Sanción económica o en especie equivalente al 10% de un salario mínimo legal vigente. C) Retiro Obligado.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION

Artículo 17: La FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO", será administrada por:

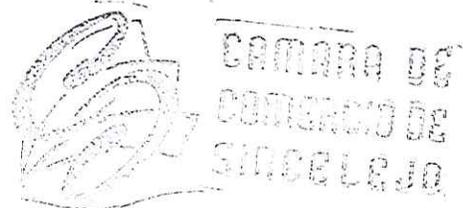
1. Una asamblea de asociados conformada por los asociados fundadores y asociados adherentes.
2. Una junta Directiva conformada por el Presidente, Secretario, Tesorero y un Vocal.
3. La cual elegirá un representante legal para que administre y maneje los recursos hasta por 5000 salarios mínimos legales vigentes.
4. Un Revisor Fiscal.

Artículo 18: La asamblea de asociados, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.

ARTICULO 19: La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la FUNDACIÓN CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO", será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 20: Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva y, a falta de este, por la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

ARTICULO 21: Las reuniones ordinarias se efectuaran cada 6 meses en el domicilio de la fundación con previa comunicación del presidente por escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día) o por medios masivos de



FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO

"EL MAESTRO"

comunicación con una antelación de 15 días hábiles. Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

Las reuniones **extraordinarias**: se convocaran por situaciones urgentes que requiera la fundación al igual que las ordinarias con una antelación de 3 días hábiles, y se convocará por escrito.

Artículo 22: Son funciones de la ASAMBLEA DE ASOCIADOS las siguientes:

1. Estudiar analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estas.
2. Nombrar y remover a los miembros de la junta directiva.
3. Elegir al Revisor Fiscal.
4. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la FUNDACION.
5. Estudiar al presupuesto de gastos y darle su aprobación
6. Determinar la orientación general de la fundación
7. Decidir sobre el cambio de domicilio
8. Las demás que señale la Ley.

DIRECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 23: La junta directiva, está compuesta por: Presidente, Secretario, tesorero un vocal. Elegidos por la asamblea general para períodos de dos años contados a partir de la fecha de elección y removido en el evento que la asamblea lo decida.

Artículo 24: Son Funciones de la Junta Directiva:

1. Ejercer la dirección administrativa de la FUNDACION **CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"**.
2. Establecer los empleos necesarios y señalarle sus asignaciones.
3. Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos necesarios, cuya elección no corresponda a la asamblea general.
4. Establecer reglamentos de servicios de la **CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"**
5. Está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social.
6. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no exceda la suma de 5000 salarios mínimos legales vigentes.
7. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
8. Examinar cuanto lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
9. nombrar al representante legal de la fundación para un periodo de dos años y removidos en el evento que la junta directiva lo decida.



CAMARA DE
COMERCIO DE
SINCELTJO

11

FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO

"EL MAESTRO"

ARTÍCULO 25: Las reuniones de la junta directiva serán ordinarias y extraordinarias .

a): **Ordinarias:** se convocará las reuniones ordinarias cada 3 meses, con previa comunicación por escrito del presidente, con antelación de 8 días hábiles.

b): **Extraordinarias:** se convocaran por situaciones urgentes que requiera la **CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"**, con una antelación de 24 horas, por escrito, por correo electrónico o por llamada telefónica.

Artículo 26: Funciones del Presidente:

1. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de asociados.
2. Comunicar de acuerdo con el Revisor Fiscal a la asamblea y a la Junta Directiva las contravenciones al Estatuto o las faltas graves cometidas por los miembros de la Fundación, para que se apliquen las medidas correctivas o sanciones correspondientes.
3. Notificar a los integrantes de las Comisiones Transitorias, exigirles y analizar sus informes sobre el trabajo ejecutado y tomar las providencias que correspondan según sus resultados, en forma inmediata o de acuerdo con la Junta Directiva.
4. Ordenar y firmar con el Secretario General toda la correspondencia, las actas de reuniones de la Junta Directiva, la Asamblea General.
5. Rendir informe escrito a la Asamblea General, y a la Junta Directiva de sus labores realizadas.
6. Presidir la Junta Directiva.
7. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva y la Asamblea General por conducto del Secretario General, cuando considere urgente someter a su consideración asuntos de especial importancia, o a solicitud del Revisor Fiscal, con aprobación de la Junta Directiva.
8. Dar aviso a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General cuando tenga necesidad de separarse del cargo temporal o definitivamente.
9. Preparar conjuntamente con el Revisor Fiscal y el Tesorero el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para cada vigencia contable los dos primeros meses del año, para su posterior aprobación de la Junta Directiva y Asamblea General.
10. Solicitar a la Junta Directiva la aprobación de la cuantía de la Caja Menor.

Artículo 27: FUNCIONES DEL SECRETARIO:

1. Hacer las veces de Secretario en todas las reuniones que tenga que ver con la **CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"**
2. Elaborar actas de reuniones, autenticarlas con su firma y la del Presidente, y registrarla cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo a la ley.
3. Manejar toda la documentación correspondiente a las reuniones de asamblea de asociados y junta directiva.



CAMARA DE
COMERCIO DE
SINCELTJO

FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"

- 4. Hacer las invitaciones por escrito y avisos en los medios de comunicación.

FUNCIONES DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

Artículo 28: Funciones del REPRESENTANTE LEGAL:

Además de sus funciones como presidente el Representante legal de esta **FUNDACION** tendrá además las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de asociados.
2. Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen de parte de la **FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"**.
3. Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona jurídica y natural con las que aquella entrare en relación, lo mismo que a construir apoderados judicialmente y extrajudicialmente.
4. El representante legal queda autorizado para la celebración de contratos cuya cuantía no exceda de 5000 salarios mínimos legales vigentes.
5. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la asamblea de asociados y la junta directiva
6. Presentar póliza de seguro de manejo y cumplimiento, en la cuantía que fije la Junta Directiva de acuerdo al valor del contrato.
7. Firmar y Girar, los recursos financieros de la Fundación para lo cual deberá construir una póliza de manejo con una Aseguradora legalmente establecida en el país.

Artículo 29: FUNCIONES DEL TESORERO:

1. cobrar la deuda de terceros para la Fundación Con previa autorización del representante legal.
2. Manejar la caja menor de la fundación
3. Recaudar las cuotas de sostenimiento.
4. Realizar los comprobantes y documentos necesarios para recaudar los dineros y bienes en especies que se recauden por donaciones.

ARTICULO 30 FUNCIONES DE LOS VOCALES:

1. Hacer publicaciones por los medios masivos de los eventos y actividades que la **FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"** organice.
2. Las demás que le sean asignadas por el Presidente de la Fundación.

Artículo 31; FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:

1. actuar con independencia mental.
2. dar fe de las actuaciones de la fundación
3. fiscalizar el buen manejo de los recursos



CAMARA DE
COMERCIO DE
SUCRE

FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO"

4. avisar de forma oportuna cualquier situación que atente contra el patrimonio de la fundación.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 32: La FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO", se disolverá y liquidará: por las causas legales o por la decisión de la asamblea de asociados teniendo en cuenta la mayoría decisoria correspondientes. O por extinción del patrimonio.

Artículo 33: En caso de disolución, la Asamblea General nombrará un liquidador, en consecuencia no iniciara nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación.

Artículo 34: Sin perjuicio de los artículos anteriores el liquidador procederá a: Continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.

Artículo 35: Concluida la liquidación se convocará a una asamblea de asociados para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

Artículo 36: El remanente en dinero o en especie de los bienes de la FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO" será entregado a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar a esta y que lo determine la asamblea general en su momento.

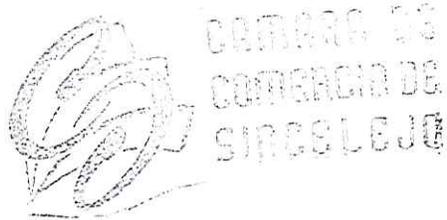
Artículo 37: La entidad que ejercerá vigilancia y control a la FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO" será la gobernación de sucre.

Artículo 38: El presente Estatuto rige a partir de la aprobación y deja sin valor todas las disposiciones que le sean contrarias.

Los anteriores estatutos fueron aprobados por unanimidad y constituida la FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO "EL MAESTRO" por las personas que asistieron y que son los fundadores de esta Fundación, según acta número 001 del mes de DICIEMBRE, día 21 y año 2015. Relacionadas en dicha acta.


CESAR ANTONIO OCHOA BETIN
Presidente de la Fundación.


CARMEN CECILIA PESTANA BOHORQUEZ
Secretario de la Fundación.





CAMARA DE
COMERCIO DE
SINCELEJO

**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO EL MAESTRO**

Fecha expedición: 2018/03/26 - 08:28:33 **** Recibo No. S000128430 **** Num. Operación. 01-LNARVAEZ-20180326-0006
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Vt4GxnsPM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO EL MAESTRO
SIGLA: FUCOC
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900924662-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0507329
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 13 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 26 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 2,500,000.00
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 32 A 8 - 16 BRR LAS DELICIAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3005317800
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : cesarochoa.sincelejo@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 32 A 8 - 16 BRR LAS DELICIAS
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 3005317800
CORREO ELECTRÓNICO : cesarochoa.sincelejo@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 08 DE ENERO DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14030 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE ENERO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO EL MAESTRO.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO EL MAESTRO PODRA REALIZAR ENTRE OTRA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REALIZAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DESARROLLO CULTURAL SOCIAL, INTEGRAL E INSTITUCIONAL)DESARROLLAR PROGRAMAS DE INVESTIGACION TECNOLÓGICA EN EL SECTOR DE LA MÚSICA, LA PINTURA, TEATRO, CANTO, VIDEOS, ESCUELAS DE FORMACION MUSICAL, ASESORIAS, CONSULTORIAS, PROMOCION, PREVENCIÓN Y CAPACITACION EN LAS AREAS CULTURALES. C) IMPULSAR LA REALIZACION DE PROYECTOS QUE



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO EL MAESTRO**

Fecha expedición: 2018/03/26 - 08:28:33 **** Recibo No. S000128430 **** Num. Operación. 01-LNARVAEZ-20180326-0006
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUENE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Vt4GxnsPM

ESTEN DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA FUNDACION. D) CONSTITUIRSE EN ORGANO CONSULTOR, ASESOR Y EJECUTOR DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, NO GUBERNAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. E) ADELANTAR OBRAS Y PROGRAMAS DE CARACTER SOCIAL, CORPORATIVO, MICRO EMPRESARIAL, ASOCIATIVO, SOLIDARIO, SIMILAR Y AFINE. F) ASOCIARSE CON OTRAS ONG U O.G. PARA DESARROLLAR PROYECTOS, PROGRAMAS, PLANES Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION. G) APOYAR A QUIENES PROMUEVAN ACTIVIDADES AFINES CON LOS OBJETIVOS O PRINCIPIOS DE LA FUNDACION. H) ESTABLECER RELACIONES DE INTERCAMBIO CON ORGANIZACIONES Y/O PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES CON LAS DE LA FUNDACION. I) CREAR UN BANCO DE INFORMACION Y UN CENTRO DE INVESTIGACION SOBRE TEMAS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION. J) DESARROLLAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE CARACTER CULTURAL DONDE SE PROMUEVAN Y PROMOCIONEN ARTISTAS Y TODO LO RELACIONADO CON CUALQUIER EVENTO CULTURAL K) CONSOLIDAR LA AUTOGESTION EFICIENTE Y BRINDAR APOYO FINANCIERO A LOS MICRO EMPRESARIOS, ORGANIZACIONES Y COMUNIDAD EN GENERAL. L) LA FUNDACION PRESTARA A LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, NO GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS SERVICIOS DE CAPACITACIONES MUSICALES, PINTURA, TEATRO Y TODOS LO RELACIONADO CON EL AMBITO CULTURAL. N) GESTIONAR, CANALIZAR Y ADMINISTRAR RECURSOS DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, YA SEA DEL SECTOR OFICIAL O PRIVADO, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION. N) REALIZAR Y PROMOVER DE CUENTA PROPIA O EN ASOCIO DE OTRAS ENTIDADES YA SEA DEL SECTOR OFICIAL O PRIVADO MEDIANTE LA CELEBRACION DE CONVENIO O CONTRATOS DE CUALQUIER ORGANO INVESTIGATIVO, ESTUDIO TECNICOS, Y CULTURALES COMO TAMBIEN LA FORMULACION, DISEÑO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES PLANES Y PROGRAMAS, PROYECTOS Y OBRAS DE LOS DIVERSOS SECTORES ANTES CITADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION) LA FUNDACION CALIXTO OCHO CAMPO EL MAESTRO PODRA CELEBRAR CONVENIOS DE CUALQUIER ORDEN ADMINISTRATIVO, CONTRATOS, ADQUIRIR, GRABAR, TRANSFORMAR, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, REALIZAR OPERACIONES COMERCIALES CON ENTIDADES BANCARIAS, Y REALIZAR NEGOCIOS JURIDICOS CON CARACTER PARTICULAR O ESTATAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, SIEMPRE Y CUANDO TENGA RELACION CON SU OBJETO SOCIAL Y SUS ACTIVIDADES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 2,500,000.00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO:: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO ?EL MAESTRO?, ESTARÁ CONFORMADA POR: 1. CUOTA DE AFILIACIÓN POR VALOR DE \$ 500.000 C/U PARA UN TOTAL DE \$ 2.500.000.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 08 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14030 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BETIN ARRIETA MARLVIA DEL CARMEN	CC 42,202,447

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 08 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14030 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PESTANA BOHORQUEZ CARMEN CECILIA	CC 64,570,261

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 08 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14030 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OCHOA BETIN CESAR ANTONIO	CC 92,553,846

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 08 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14030 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO EL MAESTRO**

Fecha expedición: 2018/03/26 - 08:28:33 **** Recibo No. S000128430 **** Num. Operación. 01-LNARVAEZ-20180326-0006
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Vt4GxnsPM

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CONTRERAS ARRIETA MANUEL DEL CRISTO	CC 9,312,840

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 08 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14030 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OCHOA BETIN CESAR ANTONIO	CC 92,553,846

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. 2. COMUNICAR DE ACUERDO CON EL REVISOR FISCAL A LA ASAMBLEA Y A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CONTRAVENCIONES AL ESTATUTO O LAS FALTAS GRAVES COMETIDAS POR LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION, PARA QUE SE APLIQUEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS O SANCIONES CORRESPONDIENTES. 3. NOTIFICAR A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES TRANSITORIAS, EXIGIRLES Y ANALIZAR SUS INFORMES SOBRE EL TRABAJO EJECUTADO Y TOMAR LAS PROVIDENCIAS QUE CORRESPONDAN SEGUN SUS RESULTADOS, EN FORMA INMEDIATA O DE ACUERDO CON LA JUNTA DIRECTIVA. 4. ORDENAR Y FIRMAR CON EL SECRETARIO GENERAL TODA LA CORRESPONDENCIA, LAS ACTAS DE REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA ASAMBLEA GENERAL. 5. RENDIR INFORME ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL, Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE SUS LABORES REALIZADAS. 6. PRESIDIR LA JUNTA DIRECTIVA. 7. CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL, CUANDO CONSIDERE URGENTE SOMETER A SU CONSIDERACION ASUNTOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA, O A SOLICITUD DEL REVISOR FISCAL, CON APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 8. DAR AVISO A LA JUNTA DIRECTIVA Y/O A LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO TENGA NECESIDAD DE SEPARARSE DEL CARGO TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE. 9. PREPARAR CONJUNTAMENTE CON EL REVISOR FISCAL Y EL TESORERO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA CADA VIGENCIA CONTABLE LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO, PARA SU POSTERIOR

APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL. 10. SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA APROBACION DE LA CUANTIA DE LA CAJA MENOR. ADEMAS DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTAFUNDACION TENDRA ADEMAS LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. 2. SERA EL ORDENADOR DEL GASTO Y RESPONSABLE DE LOS GIROS Y LOS PAGOS QUE SE REALICEN DE PARTE DE LA FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO EL MAESTRO. 3. REPRESENTAR A LA

FUNDACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES PUBLICAS Y ANTE CUALQUIER PERSONA JURIDICA Y NATURAL CON LAS QUE AQUELLA ENTRARE EN RELACION, LO MISMO QUE A CONSTRUIR APODERADOS JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE. 4. EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA AUTORIZADO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE 5000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES. 5. LAS DEMAS QUE CORRESPONDA POR NATURALEZA DE SU CARGO Y LA QUE SEA ASIGNADA POR LA ASAMBLEA DE ASODADOS Y LA JUNTA DIRECTIVA 6. PRESENTAR POLIZA DE SEGURO DE MANEJO Y CUMPLIMIENTO, EN LA CUANTIA QUE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO AL VALOR DEL CONTRATO. 7. FIRMAR Y GIRAR, LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA FUNDACION PARA LO CUAL DEBERA CONSTRUIR UNA POLIZA DE MANEJO CON UNA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAIS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 08 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14030 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MERCADO PALENCIA CARLOS MANUEL	CC 92,508,737	108635-T

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
FUNDACION CALIXTO OCHOA CAMPO EL MAESTRO**

Fecha expedición: 2018/03/26 - 08:28:33 **** Recibo No. S000128430 **** Num. Operación. 01-LNARVAEZ-20180326-0006
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Vt4GxnsPM

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE SINCELEJO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8Vt4GxnsPM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:36:26 horas del 28/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **92553846**

Apellidos y Nombres: **OCHOA BETIN CESAR ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de abril de 2018, a las 11:36:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	92553846
Código de Verificación	92553846180428113658

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 109147913



WEB
08:13:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR ANTONIO OCHOA BETIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92553846:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:53 horas del 28/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **64570261**

Apellidos y Nombres: **PESTANA BOHORQUEZ CARMEN CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao), Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de abril de 2018, a las 10:59:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	64570261
Código de Verificación	64570261180428105949

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 109148387



WEB
08:21:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN CECILIA PESTANA BOHORQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64570261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:38 horas del 28/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **42202447**

Apellidos y Nombres: **BETTIN ARRIETA MARLVIA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao), Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de abril de 2018, a las 11:03:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	42202447
Código de Verificación	42202447180428110335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 109148215



WEB
08:19:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLIVIA DEL CARMEN BETIN ARRIETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42202447:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:36 horas del 28/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9312840**

Apellidos y Nombres: **CONTRERAS ARRIETA MANUEL DEL CRISTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de abril de 2018, a las 11:01:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	9312840
Código de Verificación	9312840180428110156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 109148285



WEB
08:20:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL DEL CRISTO CONTRERAS ARRIETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9312840:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:21:46 horas del 28/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **64744533**

Apellidos y Nombres: **ARRIETA ARRIETA ETYL DEL ROSARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao), Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de abril de 2018, a las 10:55:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	64744533
Código de Verificación	64744533180428105508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 109148338



WEB
08:20:54
Hoja 1 de 01

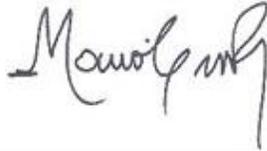
Bogotá DC, 30 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ETYL DEL ROSARIO ARRIETA ARRIETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64744533:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.